

# CÓDIGO DE PAUTAS ÉTICAS

---

El **Código de Pautas Éticas** es un compromiso que asumen los funcionarios de alto nivel, donde su ejercicio se compromete al cumplimiento de pautas éticas, honrándose así la posición gubernamental para la cual fueron designados (as) y los valores constitucionales de la República. Debe ser firmado por todos los funcionarios designados por decreto y remitido en original a la Dirección de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

El Decreto No. 486-12 en su artículo 6 establece como una de las funciones de la DIGEIG “recibir y mantener en resguardo los originales de los compromisos de cumplimiento con el “Código de Pautas Éticas” suscritos por los designados en altos cargos, y establecer los mecanismos de seguimiento a su cumplimiento, así como velar por la aplicación de las acciones pertinentes, en caso de que sean vulnerados”.

La DIGEIG ha instruido a las Comisiones de Ética Pública (CEP) a promover y monitorear el cumplimiento de los Códigos de Pautas Éticas a cargo de los funcionarios de sus respectivas instituciones, para lo cual presentan periódicamente Reportes de Seguimiento y Monitoreo a la DIGEIG.